



DETROIT CHILE S.A.

MODELO PREVENCIÓN DETROIT CHILE S.A. LEY 20.393

....

Documento aprobado por el Directorio de **DETROIT CHILE S.A.**, con fecha 21 de Agosto. del año 2012

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

SUMARIO

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- La Empresa
- 1.2.- Ley 20.393
- 1.3.- Desarrollo del Modelo

2.-DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

- 2.1.- Los Principios de Control
- 2.2.- Los componentes del sistema de control preventivo
 - 2.2.1.- Organismo de vigilancia y encargado de prevención
 - 2.2.2.- Código de Conducta
 - 2.2.3.- Sistema organizativo de atribución de responsabilidad y mecanismos de incentivos
 - 2.2.4.- Procedimientos manuales e informáticos de control
 - 2.2.5.- Poderes, autorizaciones, representaciones y firmas.
 - 2.2.6.- Sistemas de control de existencias y gestión de riesgo

3.- POTENCIALES MODALIDADES DE COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS EN LAS ÁREAS DE RIESGO

- 3.1- Generalidades
- 3.2- Delito de Cohecho
 - 3.2.1.- Objetivos de Control y Principios de Comportamiento.
 - 3.2.2.- Áreas de riesgo
- 3.3.- Delito de Lavado de Activos
 - 3.3.1.- Objetivos de control y principios de comportamiento.

- 3.3.2.- Áreas de riesgo
- 3.4.- Delito de Financiamiento del Terrorismo
 - 3.4.1.- Objetivos de control y principios de comportamiento.
 - 3.4.2.- Áreas de riesgo

4.- EL SISTEMA DISCIPLINARIO Y LOS MECANISMOS DE SANCIÓN, EN RELACIÓN AL MODELO.

- 4.1.- Trabajadores subordinados
- 4.2.- Administradores
- 4.3.- Colaboradores externos

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

4.5.- Formación del personal y difusión del Código de comportamiento y del Modelo Organizativo.

5.- EL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y EL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

5.1.- Composición

5.2.- Las tareas del Organismo

5.3.- Medios y facultades

5.4.- Flujos Informativos

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile

Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- La Empresa: Historia.

Constituida como sociedad comercial el 10 de septiembre de 1949, ante la Notaria de don Jorge Maira Castellón e inscrita a fojas 3.732 N° 2.229 del Registro de Comercio de Santiago. Transformada en sociedad anónima cerrada por escritura pública de fecha 3 de enero de 1986, otorgada en la Notaria de don Víctor Manuel Correa Valenzuela e inscrita a fojas 2.441 N° 1.220 del registro de Comercio de Santiago con fecha 4 de febrero de 1986. Actualmente es una sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores.

Comenzó sus actividades distribuyendo combustible y lubricantes hasta su nombramiento como representante para Chile de vehículos Vauxhall Bedford, de General Motors – Inglaterra.

En 1960, la empresa es nombrada distribuidor de B.F. Goodrich Co., para la comercialización de neumáticos, línea que posteriormente fue dejada en 1976 a fin de dedicar todos los esfuerzos como representante exclusivo de Detroit Diesel Corporation y Allison Corp.

A partir de 1985, los actuales accionistas controladores, asumen la administración superior iniciando un período de consolidación y de expansión en los negocios de la sociedad.

En 1990 inicia la operación el astillero de Puerto Montt, en el cual se han construido 102 embarcaciones de trabajo, dando servicio de mantenimiento y reparación a embarcaciones a las industrias pesqueras, marina mercante, Armada de Chile y transbordadores y salmoneras que operan en la región de los canales.

Debido a la gran cantidad de proyectos que debe enfrentar en todas sus líneas de negocios, se decide incrementar la base accionaria incorporando recursos frescos mediante la emisión de nuevas acciones, las que son colocadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, transformándose así en sociedad anónima abierta en diciembre de 1996.

En el año 2000, se inicia la prestación de servicios logísticos para la industria salmonera por lo que se realizan importantes inversiones especialmente centrada en la construcción de flota propia, adquisición y transformación de naves usadas, instalaciones portuarias, de almacenaje y oficinas.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

A principios del 2001 se adquiere el 100% del Hotel Loberías del Sur ubicado en la XI Región de Aysén, iniciándose a mediados del 2002 la construcción de un hotel de cinco estrellas que se sumó a otras prestaciones tales como catamaranes de alta velocidad y un parque ecológico. De esta manera, en septiembre del 2003 y con el término de la construcción se da inicio formal a la División Turismo.

En el primer semestre del 2002 y debido al potencial de desarrollo se decide adquirir las instalaciones de un astillero en la ciudad de Itajai en el Estado de Santa Catarina en Brasil, creándose la filial Detroit Brasil Limitada, entregando las primeras unidades construidas en sus instalaciones en los primeros meses del 2003.

En marzo de 2004 el Directorio aprobó la ampliación de la flota de embarcaciones que presta servicios en la zona sur del país. Cumpliendo con el plan propuesto desde ese año a la fecha se han incorporado tanto a la sociedad matriz como a la filial Naviera Detroit Chile S.A. 19 nuevas embarcaciones (2 lancha de pasajeros, 6 wellboat y 11 barcos para el transporte de carga), todas operando en la zona sur del país y dedicada mayoritariamente a la prestación de servicios a la industria acuícola nacional.

Como parte de la ampliación de los negocios de la compañía a principios de 2007 se constituyeron 3 nuevas filiales que tienen por objeto entre otras actividades la representación de maquinarias y equipos de procedencia asiática, actividades portuarias y navieras.

En septiembre de 2007 las filiales Detroit Brasil Limitada y Naviera Detroit Chile S.A. constituyeron Starnav Serviços Marítimos Limitada, sociedad radicada en Brasil y que se dedica a prestar servicios en el área marítima. Para cumplir con el objeto social dicha sociedad arrendó a Detroit Chile S.A. tres embarcaciones para prestar servicios en la industria petrolera off shore brasilera. Siguiendo con esta misma línea de negocio, en el 2010 e inicios del 2011 incorporó cuatro nuevas embarcaciones del tipo LH construidas por Detroit Brasil Limitada y que a esta fecha se encuentra operando satisfactoriamente con una importante empresa del sector petrolero de Brasil.

Esta misma filial, en julio de 2010 se adjudicó la construcción y operación de 4 embarcaciones del tipo PSV (Platform Supply Vessel) las que fueron contratadas por Petróleos Brasileiros S.A. (Petrobras). Estas naves están siendo construidas por Detroit Brasil Limitada, estimándose la entrada en operación de la primera de ellas durante el último trimestre de 2012.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

A partir del 01 de enero de 2009 la sociedad inició la aplicación de las normas IFRS para la confección de sus estados financieros, notas y comentarios. Para tal efecto, realizó estudios para determinar la moneda funcional de la sociedad matriz la que fue definida como dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. También al momento de la adopción de esta norma contable internacional, el grupo de empresas decidió llevar a valor justo sus activos fijos, para lo cual solicitó a profesionales competentes y reconocidos la retasación de las principales partidas de este ítem y que abarcó el 94% del total. Producto de los nuevos valores determinados la sociedad reconoció un mayor valor patrimonial de MUS\$ 43.935 a partir del 01 de enero de 2009. El detalle de estos ajustes de primera adopción se encuentra señalado en diversas notas de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2010.

Del mismo modo, a partir de esa misma fecha se decidió implementar una nueva estructura de Segmentos Operativos que abarcan las distintas divisiones y operaciones que realiza el grupo de empresas tanto en la sociedad matriz como en las filiales.

a) Identificación de la sociedad

Razón Social	:	Detroit Chile S.A.
Nombre de Fantasía	:	Detroit
Domicilio Legal	:	Barón de Juras Reales N° 5.250, Conchalí
Rut	:	81.271.100-8
Teléfono	:	4408500
Fax	:	4408562
Email	:	detroit@detroit.cl
Casilla	:	10114 Correo Central - Santiago
Tipo de Sociedad	:	Sociedad Anónima Abierta
N° de Acciones suscritas y pagadas:	:	119.154.744
Clasificación Privada Nacional:	:	Feller - Rate 1ª Clase Nivel 3 Fitch Ratings 1ª Clase Nivel 3
Clasificación Privada Internacional:	:	Fitch Ratings BB+

b) Casa Matriz y sucursales

Casa Matriz: Barón de Juras Reales N° 5.250, Conchalí
Tel. (2) 4408500
Fax (2) 4408562

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

Sucursales:

Iquique
Sotomayor N° 2.057
Tel. (57) 413598
Fax (57) 422283

Antofagasta
Pedro Aguirre Cerda N° 7.364
Barrio Industrial
Tel. (55) 239496
Fax (55) 239528

Copiapó
Copayapu N° 918
Tel. (52) 214939
Fax (52) 210295

Coquimbo
Los Talleres N° 1.905
Tel. (51) 248771
Fax (51) 246585

Puerto Montt
Km. 13 Camino Chinquihue
Tel. (65) 482600
Fax (65) 246585

Puerto Chacabuco
José Miguel Carrera N° 50
Tel. (67) 351112
Fax (67) 351188

Coyhaique
Lago Elizalde s/n

Filiales:

Detroit Brasil Limitada
Rua Cesar Augusto Dalcoquio N° 4.500
Salseiros, CEP 88311-550 Itajai, SC - Brasil
Tel. (047) 3461155
Fax (047) 3461096

Naviera Detroit Chile S.A.
Barón de Juras Reales N° 5.250, Conchalí - Santiago
Tel. (2) 4408500

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

Fax (2) 4408562

Empresa Comercializadora de Maquinarias S.A.
Barón de Juras Reales N° 5.250, Conchalí - Santiago
Tel. (2) 4408500
Fax (2) 4408562

Servicios Portuarios Detroit S.A.
Barón de Juras Reales N° 5.250, Conchalí - Santiago
Tel. (2) 4408500
Fax (2) 4408562

Catamaranes del Sur S.A.
KM 13 Camino Chiquihue – Puerto Montt
Tel. (65) 482308
Fax (65) 482370

Shangay International Trading Limitada
Las Industria N° 2.600, Conchalí - Santiago
Tel. (2) 4408500
Fax (2) 4408562

Naviera Detroit Panamá S.A.
Calle Cincuenta y dos y Elvira Méndez,
Edificio Vallarino, 5° Piso Oficina N° 2
Ciudad de Panamá – Panamá

Starnav Serviços Marítimos Limitada
Rua Cesar Augusto Dalçoquio N° 4.500
Salseiros, CEP 88311-550 Itajai, SC - Brasil
Tel. (047) 3461155
Fax (047) 3461096

La compañía ha afrontado el desafío que implica la promulgación de la Ley 20.393, adecuando sus procedimientos internos y estructura organizativa a la legislación vigente por medio de este Modelo de Prevención, con el objeto de prevenir los delitos referidos en dicha ley.

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

En Enero del año 2003 la empresa fue certificada bajo la norma ISO 9001:2000. Esta importante calificación fue entregada por la prestigiosa empresa internacional ABS Quality Evaluations Inc.

La certificación abarcó todos los procesos y servicios que se realizan en las divisiones Motores y División Naval de la empresa. De esta manera se asegura un trabajo de calidad en toda la organización a lo largo del país.

A la Calificación ISO 9001:2000 se agrega el reconocido prestigio que Detroit Chile S.A. ha adquirido a lo largo del tiempo, además de los modernos métodos de gestión de calidad que imperan en ella. Durante el primer semestre del año 2009 Detroit Chile S.A. renovó su certificación bajo la norma ISO 9001-2008, calificación entregada por ABS Quality Evaluations Inc.

1.2.- La Ley 20.393

La Ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos del artículo 27 de la ley N°19.913, financiamiento del terrorismo del artículo 8° de la ley N°18.314 y cohecho de los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

La Ley estableció en el ordenamiento nacional un régimen de responsabilidad penal para las empresas por la comisión de algunos delitos, cometidos en el interés o provecho de la misma por: sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de los deberes de dirección y supervisión, o bien sean cometidos por subordinados que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos ya mencionados.

La Ley antes señalada establece las siguientes penas para la persona jurídica: disolución o cancelación de la personalidad jurídica, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado y multa a beneficio fiscal.

1.3- Desarrollo del Modelo.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

DETROIT CHILE S.A. decidió redactar su propio modelo de organización y prevención, el cual fue propuesto por el encargado de prevención al Directorio de la compañía, y que ha sido aprobado por la unanimidad del Directorio.

Con este fin, el primer paso ha sido el de detectar e individualizar los riesgos a los cuales la empresa debe prestar atención, a cuáles puede estar expuesta con mayor facilidad y los eventuales delitos contemplados en la Ley 20.393 que pueden ser cometidos en el desarrollo de las actividades de la Compañía.

Paralelamente a este análisis, se realizó un análisis de las áreas de la compañía que pueden verse motivadas a la comisión de ilícitos, relacionando los tipos penales contenidos en la Ley, con los sectores y cargos de la empresa que eventualmente podrían verse en la posibilidad de cometerlos.

Una vez individualizados los riesgos y las áreas de la compañía sensibles a la comisión de delitos, se realizó un mapeo de las eventuales formas de comisión o modus operandi de los mismos, en estas áreas riesgosas. No obstante lo cual, debemos prevenir que este listado de eventuales formas de comisión debe ser actualizada de manera constante y periódica, según nuestras experiencias futuras.

Este trabajo de análisis y clasificación, del cual derivó la información contenida en el capítulo tercero, fue obtenido en función de los sistemas de control preventivo implementados por la compañía y cuyo detalle se expone en el capítulo siguiente.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



2.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN.

2.1.- Los principios del sistema de control y prevención.

Los principios de control y prevención en los que la compañía se inspira, y en los que se basa el sistema de prevención son:

A.- “Toda operación, transacción, o acción debe ser verificable, documentada, coherente y congruente”

Cada operación realizada por dependientes u órganos de la compañía, sea al interior o hacia el exterior de la misma, debe ser respaldada por la documentación adecuada, por medio de la cual los entes de control interno puedan en cualquier momento efectuar la revisión de los procedimientos que se siguieron, la procedencia de los actos, la existencia y procedencia de las autorizaciones necesarias, y la individualización de los empleados que participan en la realización del acto.

B.- “Ningún miembro o funcionario puede operar de manera enteramente autónoma en un proceso u operación”

El sistema de control y prevención debe garantizar la aplicación del principio de separación de funciones, según el cual la realización de una operación debe estar bajo la responsabilidad de personas distintas de las que la contabilizan, supervisan o autorizan, de manera que:

b.a.- Ningún miembro de la organización puede tener poderes ilimitados, ni actuar sin control o supervisión alguna.

b.b.- Los poderes de representación y las responsabilidades por cada operación deben estar claramente definidos y ser conocidos dentro de la organización.

b.c.- Los poderes de representación, de autorización y de firma deben ser coherentes con las responsabilidades organizativas asignadas.

C.- “Documentación de gestiones de control”

La realización de controles internos, gestiones de supervisión y las autorizaciones de operaciones determinadas, deben estar siempre documentadas por medio de instrucciones escritas o memorándums, o bien por medios electrónicos o sistemas computacionales de la Compañía.

D.- “Prohibición de actos riesgosos”

La compañía establece rangos de permisibilidad más estrictos que la normativa legal vigente, prohibiendo a los miembros de su organización,

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



determinadas conductas que podrían eventualmente ponerlos en la posición de cometer infracciones legales o ilícitos penales.

2.2.- Los componentes del sistema de control preventivo.

Los componentes del sistema de control preventivo, que son designados por la compañía para garantizar la eficacia del modelo en el cumplimiento de los “principios de control” indicados, son los siguientes:

2.2.1.- Organismo de vigilancia y encargado de prevención.

El componente principal del sistema de control preventivo es el Organismo de Vigilancia, establecido según lo dispuesto en el artículo 4° número 1 de la Ley 20.393, el cual es tratado de forma detallada en el capítulo 5° de este documento, y que será dirigido por un encargado de prevención.

2.2.2.- Código de Conducta Corporativo.

El Código de Conducta adoptado por **DETROIT CHILE S.A.** establece las reglas de comportamiento general de todos los que trabajan en la compañía, sin distinción o excepción.

Este Código de Conducta se adjuntará y será parte integrante de los contratos de trabajo de todos los empleados de la compañía, de los contratos celebrados con todos los proveedores y colaboradores externos, y se incluirá en el sistema de intranet de gestión de la empresa, al cual tienen acceso en diversos niveles todos los integrantes de la organización, así como al sitio web, www.detroit.cl.

Los eventuales incumplimientos del Código de Conducta, por algún empleado de la compañía, se considerarán incumplimientos graves del trabajador, para los efectos del artículo 160 del Código del Trabajo, de manera que la Compañía podrá sancionar al trabajador, hasta con el término de su contrato de trabajo.

2.2.3.- Sistema organizacional de atribución de responsabilidades..

El Modelo de Prevención, funciona sobre la base de la estructura organizativa de la compañía, las instrucciones y, en su caso, por los procedimientos establecidos en los Manuales preparados y actualizados por la Gerencia de Sistemas.

Estos Manuales, a saber Manual de Procedimientos Corporativos ISO-9001-2008, Manual de Calidad ISO 9001-2008, Manual de Procedimientos Navales) ISO-9001-2008 se encuentran disponibles para el personal de la empresa en el sitio web de la sociedad. Los Manuales antes citados dan cuenta de

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

las atribuciones, responsabilidades y dependencia del personal, y en ellos se describen las líneas directrices y las normas de procedimiento.

2.2.4.- Procedimientos Manuales e Informáticos de control.

Los sistemas de información de la compañía, se basan en el sistema integrado de gestión interna. Los pasos de control incluidos en este sistema, y señalados en los Manuales, regulan el desarrollo de las actividades, garantizando la separación de las tareas y funciones de quienes lo alimentan y aseguran la coherencia de los datos y las informaciones con el sistema organizativo de la compañía. Las firmas de los funcionarios responsables, sean manuales o electrónicas previstas en los Manuales, garantizan la supervisión y la autorización de las operaciones. La gestión, requerimientos y el control de los perfiles de habilitación para cada modulo del sistema de gestión interna son asignados al Responsable del área funcional a la cual pertenece el trabajador usuario del perfil.

Los accesos y las habilitaciones están asignados a los usuarios individuales, en relación a las tareas organizacionales asignadas y los password "personales" de acceso son cambiados mensualmente. Las habilitaciones en áreas sensibles son monitoreadas periódicamente para prevenir riesgos o desviaciones.

Todas las operaciones de la gestión financiera (ingresos a caja, pagos, obligaciones con terceros, operaciones de financiamiento, etc.) realizadas por la Gerencia de Finanzas o por los Departamentos expresamente autorizados, se efectúan por medio de cuentas corrientes bancarias, y se ingresan al modulo contable de gestión interna. Las órdenes de pago se deben realizar siempre por medio de dos firmas distintas de ejecutivos autorizados al efecto. En cada caso se deben cumplir los principios de transparencia, verificabilidad y pertenencia a la actividad de la empresa.

Todas las facturas deben corresponder a una orden de compra o de servicios, u Ordenes de Trabajo, llevadas a cabo conforme a las normas de la compañía por el responsable del área que requiere el insumo, y su pago debe ser propuesto por los órganos administrativos correspondientes, después de verificadas nuevamente las correspondientes ordenes o contratos emitidos por el área de la compañía que solicitó los productos o servicios y que fueron debidamente autorizados. Eventuales anomalías o excepciones deben ser justificadas de manera adecuada, por la correspondiente Gerencia de Área, y autorizadas por la autoridad correspondiente de la empresa.

Los asientos contables son revisados periódicamente por los auditores.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



Asimismo, los saldos y los movimientos de caja son periódicamente verificados, según el principio de separación de tareas y responsabilidad.

Los gastos de representación y los reembolsos de comisiones de servicios, deben ser autorizados, documentados y corresponder a la actividad comercial de la compañía.

2.2.5.- Poderes, autorizaciones, representaciones y firmas.

La compañía mantiene sus relaciones externas, a cualquier título y con cualquier interlocutor, únicamente por medio de sus dependientes expresamente autorizados. Los poderes que otorgan tales autorizaciones y los poderes de firma, son coherentes con las responsabilidades organizativas y de gestión, y deben estar expresamente comunicadas al interlocutor externo.

Para cada tipo de actividad o gasto que realice la compañía, se encuentran individualizados y definidos los límites de los poderes y las modalidades de aprobación de los actos.

Las relaciones con funcionarios públicos y especialmente la realización de encargos o solicitudes a la Administración del Estado, sea chilena o extranjera, se deben efectuar con el máximo respeto de la normativa vigente, y estas relaciones están sujetas a los estándares de autorización, trazabilidad, seguimiento y control dentro de la empresa.

2.2.6.- Sistemas de Control de existencias y gestión de riesgo.

DETROIT CHILE S.A. posee un sistema estructurado de soporte a la planificación y control, desarrollado de manera coherente con los objetivos estratégicos de la compañía y su estructura organizacional.

El sistema de control de gestión de la sociedad se compone de tres elementos constitutivos: un conjunto de procesos destinados a planificar y monitorear las operaciones que realizará la compañía, un set de instrumentos técnicos-contables, proyectados para elaborar información de apoyo para la toma de decisiones, y un sistema de reporting destinado a difundir la información recogida.

Los procesos y los instrumentos están organizados sobre la base de una plataforma informática integrada.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



3.- POTENCIALES MODALIDADES DE COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS EN LAS ÁREAS DE RIESGO.

3.1.- Aspectos generales.

DETROIT CHILE S.A. ha desarrollado un esquema de sus actividades normales, los procesos que regulan sus operaciones, las disposiciones organizacionales y las responsabilidades asignadas a individuos concretos. El resultado de este trabajo, desarrollado en los distintos ámbitos de la empresa, ha permitido individualizar áreas y procesos riesgosos y las actividades en cuyo ámbito se podrían cometer los delitos de la Ley 20.393: De este examen ha resultado que el hipotético riesgo de comisión de ilícitos, a los cuales la empresa se ve expuesta son los siguientes:

3.2.- Delitos de los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

3.2.1.- Objetivos de control y principios de comportamiento.

Respecto de la prevención de los delitos de cohecho de funcionarios públicos nacionales o extranjeros, tienen especial relevancia los aspectos de control y organizacionales de la compañía. Respecto de estos aspectos de control y organizacionales, las normas de la compañía propenderán a:

a.- Un sistema de delegación formalizado, que discipline la responsabilidad hacia el exterior de la compañía, y establezca rendiciones de cuenta periódicas de los gastos realizados en representación de la compañía, las que serán revisadas por el Organismo de Vigilancia.

b.- Dejar registro escrito de las visitas de inspección que realicen a las distintas áreas de la empresa funcionarios de reparticiones públicas, vinculados a las sociedades anónimas abiertas, o con los servicios impositivos y de tesorería de la República, y los resultados de las visitas mismas, que conlleven eventualmente la aplicación de sanciones.

c.- Establecer criterios objetivos para la elección de colaboradores, asesores, agentes intermediarios y todo eventual socio externo, estableciendo instrumentos idóneos para evaluar el efectivo cumplimiento de los servicios contratados. En todo contrato de este tipo se debe insertar una cláusula de rescisión, por la comisión de conductas contrarias a los principios del Código de Conducta.

d.- Establecer procesos de selección de personal, transparentes y objetivos, los que deberán incluir una entrevista psicológica con un profesional externo

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



e.- Se establece la estricta prohibición a todo el personal de la compañía, de los siguientes comportamientos:

e.1.- Efectuar entrega de dineros a funcionarios públicos chilenos o extranjeros, sea en Chile como en el exterior, que no corresponda a honorarios y estipendios u otros gastos o tasas. Determinados previamente por la autoridad competente.

e.2.- Hacer regalos de cualquier tipo, fuera de la práctica habitual en el mercado, los que deberán ser siempre aprobados previamente por la Gerencia Corporativa correspondiente o la Gerencia General, sea cual sea su cuantía. En particular se prohíbe cualquier regalía a funcionarios públicos chilenos o extranjeros, que pueda influenciar la independencia de juicio, o inducir a obtener cualquier ventaja para la compañía.

f.3.- Influenciar, en el curso de una negociación de negocios con el Estado Chileno o Estados extranjeros, las decisiones de los funcionarios que tomen parte en la negociación o tomen decisiones respecto de ella.

3.2.2.- Áreas de riesgo

Se ha establecido que existen dos áreas de peligro respecto de estos ilícitos, en primer lugar las licitaciones, negociaciones, y cumplimientos de contratos con el Estado Chileno o Estados extranjeros, y en segundo lugar las inspecciones que debe recibir la empresa de organismos públicos, sea de la Armada de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Inspección del Trabajo, Superintendencia de Valores y Seguros, etcétera.

De esta manera, los procesos de licitación o negociación para proveer de bienes o servicios al Estado de Chile o Estados extranjeros, deberá ser supervisado directamente por el Organismo de Vigilancia, cuando el eventual contrato exceda las UF10.000, y deberá ser informado semanalmente al Organismo de Vigilancia, cuando el eventual contrato sea por una suma menor a la indicada.

Respecto de las visitas de inspección, y la supervisión en general por parte de entes del Estado, que eventualmente se aparten de las normas habituales y ordinarias de las revisiones de este tipo, ellas deberán ser reportadas al Organismo de Vigilancia.

3.3.- Delito de Lavado de Activos.

3.3.1.- Objetivos de control y principios de comportamiento.

Respecto de la prevención del delito de lavado de activos contemplado en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, tienen especial relevancia las asociaciones con



empresas externas para proyectos particulares, y la venta de productos o servicios a clientes no institucionales, por lo que las normas de la compañía propenderán a:

1.- En la eventualidad que la compañía se asocie con otra empresa para la realización de un proyecto, o joint venture determinado, el origen del capital aportado por el socio o partner debe ser trazable, y se solicitarán los antecedentes suficientes para que el Órgano de Vigilancia autorice la operación.

2.- En caso de venta de productos o servicios a clientes no institucionales, los pagos se recibirán siempre por medio de transferencia bancaria o instrumento bancario, de un banco establecido oficialmente y sujeto a supervisión de los entes gubernamentales correspondientes, en Chile y otros Estados en los cuales opere la empresa.

3.- Toda venta de embarcaciones a clientes no institucionales o no habituales, o no conocidos dentro de la actividad a la cual se destinará la embarcación, será siempre informada con al menos treinta días de anticipación a la entrega, a la UAF (Unidad de Análisis Financiero), sin perjuicio de que esta obligación no esté expresamente establecida de acuerdo a lo prescrito por la Ley 19.913 que creó esta Unidad.

4.- Toda operación de embarcaciones oceánicas a clientes no institucionales, o no habituales, o no conocidos dentro de la actividad a la cual se destinará la embarcación deberá ser autorizada previamente por el Órgano de Vigilancia.

3.3.2.- Áreas de Riesgo

Como se señaló, las áreas de riesgo de comisión del ilícito de lavado de activos, se encuentra preferentemente en la realización de proyectos conjuntos con terceros, que impliquen aportes de capital a un área de la empresa, la venta de productos y servicios a clientes no institucionales, casos en los cuales se deberán tomar las medidas referidas anteriormente, y la venta de determinadas embarcaciones, como las sumergibles y lanchas rápidas que, que pueden ser usadas para la realización de tráfico ilícito de mercancías.

3.4.- Delito de Financiamiento del Terrorismo del artículo 8° de la Ley N° 18.314.

3.4.1.- Objetivos de control y Principios de comportamiento.

Respecto de la prevención de delitos de la Ley 18.314, y especialmente el de financiamiento del terrorismo del artículo 8° de la norma referida, tienen especial relevancia los aportes a instituciones sin fines de lucro, partidos y campañas políticas, contraprestaciones pactadas por la venta de embarcaciones y las operaciones de naves de uso militar, por lo que los órganos, dependientes y administradores deberán cumplir las siguientes normas:

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

- 1.- Los eventuales aportes a partidos o campañas políticas en Chile, se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos N° 18.603, y deberán ser aprobados previamente por el Órgano de Vigilancia.
- 2.- **DETROIT CHILE S.A.** no realizará aportes de ningún tipo a partidos ni campañas políticas en países extranjeros.
- 3.- **DETROIT CHILE S.A.** no realizará venta ni servicios de naves con eventual uso militar, sino al Estado de Chile y estados extranjeros con la aprobación del Ministerio de Defensa Nacional, siguiendo la normativa vigente al efecto.
- 4.- Las contraprestaciones pactadas por **DETROIT CHILE S.A.** por la compra o venta de naves, sean de uso civil como militar, serán aprobadas previamente por el Órgano de Vigilancia.
- 5.- Las donaciones a instituciones sin fines de lucro, corresponderán únicamente a fines de beneficencia, promoción del deporte y la salud, promoción del arte y expresiones culturales, vivienda y educación, y se realizarán siempre a entes constituidos como corporaciones de derecho público o privado sin fines de lucro, o sus equivalentes en países extranjeros.

Estas donaciones deberán siempre ser aprobadas previamente por el Órgano de Vigilancia.

3.4.2.- Áreas de riesgo

Las áreas de riesgo respecto del delito de financiamiento al terrorismo, según el giro normal de la compañía, son los aportes a partidos y campañas políticas, las donaciones a instituciones sin fines de lucro, la realización de contraprestaciones por contratos de venta de naves o servicios y la venta de naves con eventual uso militar.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



4.- EL SISTEMA DISCIPLINARIO Y LOS MECANISMOS DE SANCIÓN, EN RELACIÓN AL MODELO.

Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales individuales, la compañía ha establecido un sistema disciplinario a fin de sancionar las infracciones al Código de Conducta que obliga a todos los dependientes de la empresa. Estas eventuales infracciones se consideran un incumplimiento grave de la confianza que la compañía ha puesto en cada uno de los miembros de la organización.

La evaluación disciplinaria de los comportamientos que efectúe la compañía, no debe necesariamente ser coincidente con las eventuales resoluciones de los Tribunales de Justicia, dada la autonomía de las violaciones al Código de Conducta, respecto de los eventuales incumplimientos de las normas legales.

La aplicación de estas sanciones será efectuada por la Gerencia de Administración por instrucción del Órgano de Vigilancia, el cual sustanciará el correspondiente sumario interno.

La aplicación de estas sanciones serán incorporadas en lo sucesivo a los contratos de trabajo de todos los dependientes de la compañía, y serán las siguientes:

4.1.- Trabajadores Subordinados.

Respecto de los trabajadores subordinados, la mera infracción del Código de Conducta, acarreará la correspondiente anotación en el libro de infracciones que llevará el Órgano de Vigilancia, y, según la gravedad de la infracción a juicio de la Gerencia Administrativa, la pérdida parcial o total de todo bono o premio mensual y anual por buen desempeño.

Dos infracciones al Código de Conducta en el periodo de 1 año, implicará la inmediata desvinculación del trabajador.

Tres infracciones al Código de Conducta, en cualquier periodo de tiempo, implicarán la inmediata desvinculación del trabajador.

La infracción de cualquier prohibición contemplada en el capítulo 3° de este modelo implicará la inmediata desvinculación del trabajador, y la denuncia de los hechos, si procediere, al Ministerio Público.

4.2.- Administradores.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

En el caso de los ejecutivos y gerentes de la compañía, la simple infracción del Código de Conducta implicará la inmediata desvinculación del trabajador, perdiendo el pago de cualquier indemnización legal o contractual, por ser considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador a las obligaciones para con la compañía, según lo establecido en el artículo 160 del Código del Trabajo.

La infracción de cualquier prohibición contemplada en el capítulo 3° de este modelo, implicará también la inmediata desvinculación de la empresa del trabajador, perdiendo el pago de cualquier indemnización legal o contractual, por ser considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador para con la compañía, según lo establecido en el artículo 160 del Código del Trabajo, y la denuncia de los hechos, si procediere, al Ministerio Público.

4.3.- Proveedores o colaboradores externos.

Cualquier violación al Código de Conducta, o de las prohibiciones del capítulo 3° de este Modelo, implicarán el término inmediato del contrato celebrado con el proveedor o colaborador externo o subcontratista, considerándose que la infracción es un incumplimiento grave del mismo.

Para efectos de la aplicación de esta sanción, el Código de Conducta y este Modelo, adjuntarán a todo contrato con proveedores o colaboradores externos, y se considerarán parte integrante del mismo.

Asimismo, se incluirán en todos los contratos suscritos por la compañía con sus proveedores o colaboradores externos, una cláusula de resolución inmediata, al detectar comportamientos prohibidos, sea por parte del ente colaborador, por alguno de sus dependientes, asesores o prestadores de servicio.

4.5.- Formación del personal y difusión del Modelo y del Código de Comportamiento.

DETROIT CHILE S.A. difundirá, entre los empleados y colaboradores que pertenezcan a la empresa al momento de aprobarse el presente Modelo, el conocimiento y difusión de su Código de Conducta, del presente Modelo de Prevención, y de los objetivos de control y principios de comportamiento de todos sus dependientes y administradores, que deberán observarlos y contribuir a su constante actualización y cumplimiento.

Con este fin, la Gerencia de Administración en conjunto con la Gerencia de Sistemas promoverá las siguientes instancias:

- 1.- Fácil acceso al sitio de Intranet de la compañía.
- 2.- Realización de actividades formativas, para la difusión del contenido y fines del Código de Conducta y del Modelo de Prevención.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

3.- La inclusión en el sitio web de la compañía del Código de Comportamiento y del Modelo de Prevención.

4.- La capacitación de los nuevos colaboradores, en su proceso de inducción..

Las distintas Gerencias Corporativas deberán incluir en todos los contratos en que intervengan, u ordenes de compra que emitan, el modelo de Prevención y el Código de Conducta Corporativo.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



DETROIT CHILE S.A.

5.- Organismo de Vigilancia y encargado de prevención.

5.1.- Composición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.393, con fecha 21 de Agosto del año 2012 el Directorio de **DETROIT CHILE S.A.**, ha establecido un Organismo de Vigilancia, a cargo del encargado de prevención, el cual será en un primer periodo el abogado Sr. Oscar Andrés Illanes Edwards quien actuará asesorado por la Gerencia de Sistemas.

El encargado de prevención ha comenzado en sus funciones a partir del día de su designación, y durará en el cargo hasta el día 21 de Agosto del año 2015 momento en el cual el Directorio por simple mayoría podrá prorrogar su encargo o bien nombrar a un nuevo encargado, el cual deberá contar con el título profesional de abogado, ingeniero civil industrial o contador auditor, o cualquier otro título profesional compatible con el cargo.

Durante este periodo, el encargado actuará de manera independiente de cualquier autoridad de la compañía, de sus socios y de sus accionistas controladores.

5.2.- Las tareas del Organismo

Las tareas del organismo, según lo establecido en la Ley 20.393, serán las siguientes:

- Ejercer la contraloría de la compañía en materia de prevención de los delitos señalados en la ley 20.393, revisando y aprobando las operaciones comerciales y contables señaladas en este Modelo realizadas por la sociedad, debiendo visar los contratos y ordenes de compra de la empresa, por montos superiores a la suma equivalente a UF 10.000.
- Vigilancia de la efectividad del modelo, verificando la coherencia entre el comportamiento de los miembros de la sociedad y las normas del referido modelo.
- Examen constante de la eficacia de la estructura del modelo, en relación al quehacer cotidiano de la compañía, y su real capacidad de prevenir la comisión de los ilícitos penales contemplados en la Ley 20.393.
- Actualización permanente del modelo, proponiendo al Directorio las modificaciones necesarias.
- Otorgar las autorizaciones requeridas en este Modelo.
- Llevar el libro de infracciones al Código de Conducta y de prohibiciones del capítulo 3 de este Modelo.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557



- Sustanciar los sumarios internos por infracciones al Código de Conducta o a las prohibiciones de este Modelo, y disponer la aplicación de la eventual sanción.

5.3.- Medios y Facultades

El organismo de vigilancia funcionará dentro de su esfera de atribuciones de manera independiente de cualquier otra autoridad de la compañía, de manera que no recibirá instrucciones de ninguna Gerencia ni del Directorio.

El encargado de prevención, que dirigirá el organismo de vigilancia, participará con derecho a voz en todas las reuniones de Directorio de la compañía, y en las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas.

El Organismo de vigilancia podrá requerir del departamento de contabilidad de la compañía, toda la información que requiera y considere oportuna, la cual le deberá ser entregada ante simple solicitud escrita.

En la eventualidad que en su labor de supervisión y contraloría, el organismo de vigilancia tome conocimiento de operaciones irregulares al interior de la compañía, deberá ponerlas inmediatamente en conocimiento del Directorio, al cual puede citar a reunión al efecto, proponiendo la denuncia a la autoridad y bloqueo de operaciones inadecuadas, todo lo cual se aprobará por la simple mayoría del Directorio.

5.4.- Flujos Informativos

El Organismo de Vigilancia tiene la posibilidad de acceder a toda la información al interior de la compañía, tanto de procesos en curso como de futuras operaciones, debiendo mantener la mas estricta reserva respecto de esta información, la que solo podrá ser puesta en conocimiento del Directorio, a fin de tomar medidas referidas precedentemente.

Asimismo, todos los empleados de la compañía pueden y deben denunciar ante el organismo de vigilancia, cualquier operación anómala sospechosa de ser constitutiva de delito, por medio del correo electrónico u otro medio de comunicación instantánea. Las denuncias serán mantenidas en estricta reserva por el organismo de vigilancia, que deberá tomar las medidas necesarias para verificar su efectividad, protegiendo el anonimato de la fuente.

SANTIAGO, a 21 de Agosto de 2012.

Casa Matriz

Barón de Juras Reales 5250 Conchalí
Santiago - Chile
Mesa Central (56-2) 4408500
Fax (56-2) 6231547 - 6231555 - 4408557